

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución 848/2016, de 6 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la ampliación de cuantía máxima para las subvenciones del coste de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2016 (extracto)*

201609080050460

III.2542

BDNS: 302122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas contempladas en el artículo 3 de la Orden 19/2012, de 24 de septiembre y que reúnan las condiciones establecidas en el mismo.

Segundo.- Objeto:

Aprobar el gasto derivado de la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones del coste de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2016 (Resolución 249/2016, de 9 de marzo).

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden 19/2012, de 24 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes anuales de Seguros Agrarios Combinados (BOR Núm 118 de 28 de septiembre de 2012).

Cuarto.- Cuantía:

Se amplía la cuantía máxima por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€), imputándose con cargo a la partida presupuestaria 05.02.01.7121.474.00 Seguros Agrarios del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Inicial	Ampliación	Total
2016	05.02.01.7121.474.00	2.100.000 €	350.000 €	2.450.000 €

Estas cantidades podrán verse incrementadas siempre y cuando haya crédito disponible tal y como establece el punto 2 del Artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 bis 2 del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El establecido en el artículo 5 de la Orden 19/2012, de 24 de septiembre.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto integro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/agricultura/es/convocatorias/plan-seguros-agrarios-2016>

- Procedimiento de concesión.- Estas ayudas se tramitarán en régimen de concesión directa.

- Justificación.- La justificación de la actividad subvencionable se establece en el artículo 13 de la citada Orden reguladora.

Logroño a 6 de septiembre de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.